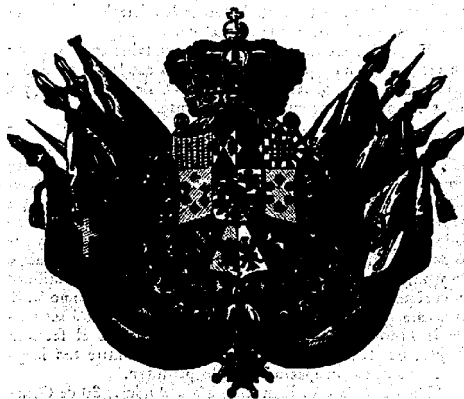


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUS CRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	280	130	65	22
Para el Reino.	300	180	90.	
Para Canarias.	400	200	100.	
Para Indias.....	440	220	110.	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los M. RR. arzobispos, RR. obispos y preladados de las órdenes.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de varias solicitudes de religiosos de conventos suprimidos ó cerrados para que no se les precise á trasladarse á otras casas de su orden que deben designar los respectivos preladados, conforme al artículo 5º del Real decreto de 26 de Julio último; y S. M., con presencia de lo dispuesto en el artículo 3º del de 11 del actual, acerca de los monges de monasterios suprimidos, ha tenido á bien resolver que ni á unos ni á otros pueda precisárseles á volver al claustro, hallándose fuera de él en la actualidad, con tal que hayan hecho ó hagan constar en seguida el pueblo de su actual residencia á los preladados diocesanos y al gobernador civil de la provincia á que pertenezca. Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1835.—Alvaro Gomez.

ESPAÑA.

Cádiz 26 de Octubre.

Ayer se dió sepultura al cadáver del Sr. D. Joaquin de Villalba, secretario del gobierno civil, y gobernador civil interino de la provincia. El día anterior habia sido el de su fallecimiento, dimanado de un fuerte ataque apoplético, durante el cual fue asistido con el mayor esmero por los principales facultativos de la ciudad, por sus compañeros los empleados del gobierno civil, y por la familia del Sr. D. Pedro Romero, contador principal de Propios, que le franqueó su casa desde que fue acometido de la apoplejía, y le prodigó toda clase de auxilios hasta su última hora.

A la una de la tarde salió el cadáver de la casa mortuoria, precedido de los niños y ancianos hospicianos, y del clero de la parroquia. Llevaban las cuatro cintas del carro fúnebre los señores D. Marcos Machiavelli, cónsul de las dos Sicilias, D. Francisco Domecq Victor, procurador á Cortes por la provincia gaditana, D. José Solá, capitán de artillería de la Guardia nacional, y D. José de Gargallo, vocal de la junta de Misericordia. Los gendarmes rodeaban el féretro, detras del cual seguía el acompañamiento, compuesto de diputaciones nombradas por el Ilmo. cabildo eclesiástico, tribunal de Comercio, juntas de Comercio, de expositos, y de la casa de Misericordia, Real colegio de medicina, academias de la misma facultad, y de bellas-arts, y Real sociedad económica; de los señores intendentes de Rentas, alcalde mayor del crimen, administrador de Correos, comandantes de artillería é ingenieros de la plaza, y comandantes y oficialidad de la Guardia nacional de todas armas; de antiguos voluntarios distinguidos de Cádiz, compañeros del señor D. Julian de Villalba, actual subsecretario de Estado y hermano del difunto; de un número considerable de personas de distincion, del señor Don José Paul, alcaide y demás dolientes, entre los cuales iban los señores empleados del Gobierno civil, y de una diputacion del Excmo. ayuntamiento presidida por el señor Don Andrés Kith, gobernador interino de la provincia, que cargaba la comitiva.

Al llegar á la puerta de Tierra se despidió la cruz, y seguido el carro fúnebre de los dolientes y diputaciones mencionadas, entraron estos en la capilla del cementerio, en donde se cantaron las últimas oraciones, y desde ella al lugar de la sepultura llevaron las cintas del féretro los Sres. D. Ramon de Keyser, secretario interino de dicho gobierno, D. Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario del ayuntamiento, D. José del Villar, vocal de la junta de la casa de Misericordia, y D. Juan Nepomuceno Fernandez, secretario de la academia de medicina. Durante la sepelicion entonaron los niños hospicianos el último responso; y los amigos del Sr. D. Joaquin de Villalba y las personas que quisieron honrarle hasta la tumba, tributando así á su bien merecida reputacion de ciudadano virtuoso y de empleado íntegro y complaciente, el homenaje purísimo que tan de justicia le era debido, diéronle el eterno á Dios con la mayor ternura y piedad, deseándole perpetuo descanso en el seno de su Criador. (D. M. de Cádiz.)

Madrid 4 de Noviembre.

La provincia de Alicante, representada por medio de diputados elegidos por sus partidos, formando todos aquellos una junta patriótica, á que fue asociado el Procurador á Cortes D. Andres Visedo, y que presidió la autoridad militar y la civil, ha ofrecido para el armamento del ejército el donativo de que se dió cuenta en la Gaceta de ayer. Este don patriótico es uno de aquellos rasgos que honrarán en los siglos futuros la historia de la nacion, y que prueban lo que ya hemos dicho en otras ocasiones, á saber, que nunca es mas temible á sus enemigos un pueblo, que cuando acaba de terminar sus escisiones y desavenencias políticas.

S. M. la REINA Gobernadora comprendió perfectamente el carácter de esta nacion magnánima, y á su sabiduría, á sus palabras de paz y reconciliacion debemos no solo las esperanzas de ver concluida la guerra civil, sino los actos de desprendimiento heroico, que imitando el ejemplo de S. M., hacen como á porfía las corporaciones y las provincias del reino. Entre estos actos merecerá siempre un lugar señalado el donativo de dos millones ofrecido por la leal y benemérita provincia de Alicante.

El carácter propio de nuestra nacion es la confianza, característica de las almas nobles; y cuando esta se halla cimentada sobre bases tan sólidas como son los decretos de los últimos 45 días, período acaso el mas memorable de toda nuestra historia: cuando una REINA augusta, cuyo nombre irá siempre unido en los anales futuros con el de la libertad y de la felicidad pública, ha dicho á los españoles: *confiad en mí; yo confío en vosotros*, entonces no hay fuerza que hasta á contrastar la union íntima entre el solio y los súbditos: entonces ningun sacrificio parece grande, ninguna dificultad invencible: entonces se presentan á la vista del mundo admirado los prodigios de la abnegacion y del patriotismo. Callan las pasiones: enmudece el interes: solo se escucha la voz amada de la patria, mas amada todavía cuando sale del trono mismo.

Esta es la única explicacion que puede darse al fenómeno extraordinario de que somos testigos. Compárese la España de Agosto con la de Octubre; y se verá que al caos político ha sucedido el orden y la unidad administrativa: al temor de crueles discordias la mas completa reconciliacion de los ánimos: á la alegría y exultacion de nuestros enemigos el desmayo y el abatimiento: á los recelos de nuestros aliados la confianza y la consideracion: en fin, á las pasiones individuales el desprendimiento mas noble y generoso. ¿Quién ha producido tantas y tan grandes trasformaciones? Una sola palabra de la inmortal CATARINA; palabra de paz y de bendicion, que ha disipado todos los temores y exaltado todas las esperanzas.

Y este movimiento, que nadie se hubiera atrevido á esperar dos meses ha, continuará sin interrupcion hasta lograr el fin apetecido, que es la terminacion de la guerra de los facciosos. Porque no es propio de la nacion española pararse en medio del camino que ha emprendido cuando está segura de su buena direccion, ni arredrarse por los obstáculos que pueda encontrar en él: su constancia es proverbial en el orbe europeo, y no menos su fortaleza para arrostrar toda especie de sacrificios y peligros. No se detendrá en la carrera de la gloria, del bien y de la felicidad hasta haber consumado la grande obra que ha tomado á su cargo, que es la consolidacion del trono legitimo y de las libertades patrias. El ejemplo de Alicante es una garantía de lo que debe esperarse de toda la nacion, así como esta debe prometerse su regeneracion y su felicidad del reipado de una Niña, objeto del amor de los españoles, iris de paz y de reconciliacion, educada en el amor de sus pueblos, con las lecciones de una Madre que no anhela otra cosa que la prosperidad y dicha de la nacion.

Con fecha 31 del pasado se ha servido S. M. la REINA Gobernadora nombrar jueces da primera instancia con calidad de interinos, para el partido de Almería á Don José García Tejero, que lo es de Gergal, en lugar de D. Diego Sevilla que le servia; para el de Villafranca, en la provincia de Barcelona, á D. Pedro García Cembrero, que lo ha sido de Ferranauñez; para el de Talará á D. Mariano García Cembrero, que lo ha sido de Pruna; para el de Berjá á D. Francisco Laberon, oficial de la secretaría del gobierno civil de Sevilla, en lugar de D. Francisco de Paula Calvache; para el de Andujar á D. Francisco de Paula Murciano, que lo ha sido de Talavera, en lugar de D. Laureano Rojo de Norzagaray; para el de Almagro á D. Antonio José de la Monada, que lo es de Fuente de Cantos, por salida á gobernador civil de la provincia de Badajoz de D. Fernando Laguna Cañedo que lo servia; para el de Gergal á D. Joaquin Maria Lassarte, promotor fiscal de Estepona, por traslacion para el de Almería de D. José García Tejero que le servia; para el juzgado primero de la ciudad de Cádiz á D. Juan Perez Marzur, nombrado para el de Lorca en lugar de D. Francisco Belloz; y para el de Lorca á D. Ramon Ramirez Lombart, que lo es de Alcaira.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado nombrar capitán de la quinta companía del primer batallon primer regimiento de granaderos de la Guardia Real provincial á Don Pablo Vegas: para igual empleo de la tercera companía del primer batallon segundo regimiento de idem á D. José Losada y Miranda; para idem de la sexta del segundo batallón del primer regimiento de idem á D. Juan Bejar; para ayudante del segundo batallon primer regimiento de idem á D. Ramon Perez de la Fuente; para igual empleo del primer batallon del segundo regimiento de granaderos á D. Antonio Andres Espinosa; para teniente de la companía de carabineros del segundo batallon primer regimiento de cazadores de idem á Don Manuel Lopez Badillos; para teniente de la tercera del primero del segundo regimiento de granaderos á D. Juan de Dios Val; para teniente de la séptima de idem á D. Rodrigo Alarcon; para alférez de la primera companía del segundo batallon del primer regimiento de idem á D. Joaquin Albornoz; para alférez de la sexta companía de idem á D. Salvador Vitiá Eusebenés; y para alférez de la cuarta del segundo batallon de idem á D. Manuel Martinez Añóber.

Asimismo S. M. tuvo á bien promover á capitán de la companía de granaderos del regimiento provincial de Compostela á D. Francisco Meana; á capitán de la quinta á D. Francisco Falcon; á capitán de la sexta á D. José Ibañez; á teniente de la companía de granaderos á D. Jacinto Faros; á idem de cazadores á D. Andres Saavedra; á iguales empleos de fusileros á D. Manuel Gonzalez y D. Baltasar Losada; y á subtenientes de granaderos y cazadores á D. Gerónimo Torrado y D. Francisco Javier Alvarez. A capitanes del de Burgos á D. Juan Mata Lopez y D. Cirilo Ampuero; á tenientes á D. Manuel de Berganza, D. Rufino Fernandez, D. Jaime Or-

los puebl... su pequeño producto contribuir á sostener... valientes españoles que con tanta gloria prodigan su sangre por la paz y libertad. Si V. M. se dignare aceptar esta cesion, pondré á sus Reales pies los títulos de pertenencia y escritura competentes, á fin de que pueda verificarse libremente su enajenacion, que al que expone le es difícil, y muy fácil al Gobierno de V. M. por medio de una rifa en loteria, ó del modo que juzga mas oportuno. Suplica rendidamente á V. M. se digna admitir benigneamente esta pequeña prueba de desinterés y amor patrio; pudiendo estar bien segura de que ruega incesantemente al Todopoderoso conserve la importante vida de V. M. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1835.—Señora. A. L. R. P. de V. M. = Carlos Pabon = Manuela Pabon = Maria Juana Pabon

Relacion de las haciendas que disfruta Carlos Pabon y sus hijos Juan Manuel y Maria Juana en la villa de Dos-Barricos, y que ceden voluntariamente á S. M. para subsistir á los gastos de la guerra actual, á saber:

Table with 2 columns: Description of land/property and Amount. Includes entries like 'Una tierra camino de Peris, de caber, estadales. 1000', 'Otro camino de Ocaña. 1000', 'Otra camino de la Vega. 1000', etc. Total sum: 14300.

Y una casa en la calle Mayor de dicho pueblo con unas 1400 arrobas de linas para vino y aceite, que su valor podrá ser de 459 reales.

S. M. ha acogido con singular aprecio esta patriótica exposicion, mandando se den las gracias á Pabon por tan noble rasgo de desprendimiento; y que se publique en la Gaceta.

Señora: D. Juan de Casamayor, coronel del regimiento de caballeria de Leon, 2.º de ligeros, por sí y á nombre de los señores gefes y oficiales del mismo, á V. M. con el debido respeto hace presente: que desde el momento que vieron el memorable decreto de 10 del corriente hubieran rogado á V. M. admitiese el gustoso sacrificio de una parte de sus haberes en beneficio de las urgencias del Real Erario; pero la consideracion de no ser los primeros en dar este paso que en la cantidad pudieran comprometer á los demas, y el concepto y respeto justo que les merece el Excmo. Sr. inspector general del arma les hizo esperar la determinacion de S. E. para seguir estrictamente su ejemplo. Verificado ya este, á V. M. suplican se digna acoger con benignidad el corto desprendimiento que hacen del 2 por 100 de sus liquidos sueldos, mientras dure la lucha actual, con el seguro ofrecimiento de buscar nuevos peligros donde acreditar no escasearán su sangre por conservar el trono de V. M. y sus prerogativas con los frutos y legales derechos de su patria. Ciudad Real 26 de Octubre de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Juan de Casamayor.

S. M. ha oido con agrado esta exposicion, y se ha servido mandar se publique en la Gaceta y den las gracias en su Real nombre al coronel, gefes y oficiales del regimiento de caballeria de Leon.

S. M. ha visto con agrado la exposicion que por conducto del capitán general de Andalucía ha dirigido el subteniente de infanteria retirado en Sevilla D. Vicente Tormo, cediendo todo el sueldo de 120 rs. mensuales que disfruta para atender á las urgencias del Estado durante las actuales circunstancias, y se ha servido mandar que se le den las gracias en su Real nombre, y se publique en la Gaceta este rasgo generoso de patriotismo y desprendimiento.

Oficio dirigido al Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra por el teniente general D. Francisco Ferraz.

Excmo. Sr.: El generoso ejemplo dado por S. M., nuestra benéfica REINA Gobernadora, en favor de la mas justa de las causas, la de la Señora Doña ISABEL II y de la libertad legal, no puede dejar de conmover los hidalgos pechos de españoles honrados. Me precio de serlo, y quisiera que mis medios estuvieran en armonia con mis deseos; mas ya que no, y mientras que mi salud acaba de restablecerse para poderla sacrificar de nuevo en servicio de mi patria, ruego á V. E. tenga á bien ofrecer á los pies del trono, y desde el dia de la fecha hasta el en que se termine la lucha actual, el 20 por 100 de mi sueldo liquido; y el todo de los 129 rs. anuales que tengo asignados de pension con la cruz de cuarta clase de S. Fernando ganada en el año 1813 en los campos de Amposta, y que se me adeuda desde el año de 1825 en que fui impuneado.

Deseo que S. M. se digna admitir esta pequeña demostracion de mi sincera lealtad y gratitud, y tambien el que V. E. se sirva asegurarla que cuanto poseo y hasta mi existencia queda á la entera disposicion de mi Soberana y de mi patria. Dios

guarde á V. E. muchos años. Alicante 1.º de Noviembre de 1835.—Excmo. Sr.—Francisco Ferraz.

Excmo. Sr.: Cuando no albergase mi pecho un corazón español, sensible á las desgracias que la conducta de un desnaturalizado ha atraido sobre mi patria, con el criminal empeño de empuñar un arco que los derechos de la naturaleza le niegan, las leyes del reino se lo prohiben, y el pueblo finalmente ha pronunciado no quererle en sus manchadas manos; seria imposible que se dejase de conmover al oír el acento penetrante y amoroso de S. M., que cual tierna madre reclama de sus buenos hijos todos los esfuerzos necesarios para salvarla, y salvar con ella el precioso é inocente vástago que debe regirla, apoyada no sólo en la legitimidad de su descendencia, si tambien en la fuerza de las leyes fundamentales y voluntad de sus gobernados.

S. M., que ha sido la primera en dar el ejemplo eminentemente patriótico de desprenderse de lo preciso para la terminacion de esta guerra inoble, y que no contenta con eso se ocupa con sus propias manos en engalanar los laureles que premiaran el civismo de los valientes que saben defender tan caras prendas, no ignoraba que se hallaba al frente de una nacion grande que corresponderá agradecida con el último marevadi y la última gota de su sangre, al desenlace glorioso de una cuestion de comun interes á la Nieta de S. Fernando y al pais que los altos destinos le han confiado.

Persuadido, pues, Sr. Excmo., de que todos debemos concurrir á tan acertado fin, y estimulado por las heroicas virtudes de la excelsa REINA Regenta, que nunca será bastante mente elogiada, ofrezco, como médico titular de la villa de Rota, provincia de Andalucía, 129 rs. vn. de esta forma: 25 por 100 de los sueldos devengados desde 1.º de Septiembre de 1827, y la mitad del expresado sueldo corriente desde 1.º del que acaba, á razon de 5500 rs. que disfruto de los fondos de propios de la indicada villa; de donde deberán recaudarse é interim se completa la enunciada donacion. En tal concepto

Suplico á V. E. que por su órgano se digna presentar á los pies del trono este ardiente voto de mi corazón, por su felicidad y la del pueblo español. Dios guarde á V. E. muchos años su interesante vida. Rota 25 de Octubre de 1835.—Excelentísimo Sr.—Antonio Rodriguez de Cepeda.—Excmo. Señor primer Secretario de Estado y del Despacho.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto V. E. se sirvió prevenirme con fecha de 10 del corriente sobre realizar una suscripcion voluntaria para emplear su producto en levantar tropas con el fin de reunir las al ejército que defiende el trono de nuestra Soberana; despues de haber hecho reunir todas las autoridades de esta capital para enterarlas de tan patriótico objeto, he creido muy oportuno y propio crear á mis inmediatas órdenes una comision que entienda en aquel servicio, nombrando como individuos de ella á D. Bernardo de Elizalde, intendente de ejército, vicepresidente, D. Francisco Petyra en representacion del cabildo de esta santa iglesia, D. Felix Ceballos por el Excmo. ayuntamiento, D. Pedro Nautet por la Real junta de Comercio, y al marqués de Castilleja, conde del Aguila, D. José Primo de Rivera, D. Pedro Quintana, D. Francisco Ramos Gomez, D. José Diaz Martinez y Don Ignacio Moreno por las clases de hacendados y propietarios, á quienes para su mejor desempeño he prescrito las reglas siguientes:

1.º Que esta comision me propondrá cuanto considere conveniente para conseguir el fin propuesto, verificándose la recaudacion con su conocimiento, y entendiéndose por tí con los gefes, autoridades y corporaciones.

2.º Que los donativos se depositarán en la tesoreria de este consulado.

3.º Que las funciones de esta comision se extenderán á todas las cuatro provincias de que se compone el distrito de esta capitania general.

4.º Que dará toda la publicidad que sea posible á sus operaciones, para que nadie pueda ni remotamente dudar de que sus sacrificios se dedican al objeto que consagran los suscriptores.

Todo lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., en inteligencia que la comision ni yo perdonaremos medios ni diligencias para llenar los justos deseos de V. E.; participándole cuanto se adelantare, pues la comision quedó instalada anoche.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 20 de Octubre de 1835.—Excmo. Sr.—El marqués de la Concordia.—Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Continúa la lista de las personas y corporaciones que hacen donativos para atender á las urgencias del Estado durante la actual guerra civil.

D. Pedro Antonio Diaz Palacios, escribano de número de la puebla de Montalvan, ofrece desde 1.º del actual y mientras dure la guerra civil la cantidad de 60 rs. mensuales para el sosten de los cuerpos que se han de crear, habiendo manifestado el sentimiento que tiene de no poder ceder mayor cantidad por ahora á causa del saqueo que hicieron los facciosos en su casa, y los gastos que le ha ocasionado el equiparse de Nacional de caballeria.

D. Joaquín Hysern, catedrático del Real colegio de medicina y cirugía de San Carlos de esta corte, ofrece el 10 por 100 de su sueldo á lo menos por término de un año á contar desde 1.º del actual.

El Sr. D. Manuel de la Rivaberrera ofrece el 20 por 100 del haber; le corresponde por clasificacion desde 1.º de Octubre pasado, por todo el tiempo que dure la guerra civil, sin perjuicio de lo que contribuirá como propietario.

D. Juan Quintanilla, maestro de primeras letras de la villa de Ezcaray, hace cesion del corto sueldo que como tal disfruta, y pide á S. M. en una patriótica exposicion se le tenga presente cuando llegue el caso de salir la Milicia nacional del Norte.

Los empleados y dependientes del honrado concejo de la Mesta, anualmente y mientras dure la actual guerra, ceden la

cantidad de 3393 rs. 20 mrs., que es á la que asciende el descuento liquido que cada uno ha hecho de su sueldo.

El administrador y oficiales de la principal de correos de Alicante ceden interim dure la guerra los descuentos siguientes de sus sueldos:

El administrador 100 rs. mensuales; 80 el interventor; 40 el oficial segundo; 60 el tercero, y 15 el mozo de oficio.

El de Cádiz el 15 por 100 de su sueldo, y los oficiales el 10, durante la guerra, y empezando desde 1.º de Octubre pasado.

El del Puerto de Santa Maria y demas empleados la décima parte de sus sueldos por el mismo tiempo.

Los empleados del ramo de correos y los de caminos de Sevilla ofrecen mensualmente 620 rs., que es á lo que asciende el descuento que cada uno ha hecho de su respectivo sueldo.

El administrador y demas oficiales de la principal de Córdoba, el 3 por 100 de sus sueldos durante la guerra desde 1.º del actual.

El administrador y demas empleados de la de Guadalajara ofrecen: el administrador, el 6 por 100; el interventor, el 4 ídem, y los demas empleados el 2, por el tiempo que dure la guerra, contribuyendo desde el mes último de Octubre.

Los empleados en la estafeta de Soria ceden mensualmente un dia de sus respectivos sueldos mientras duren las actuales circunstancias.

El administrador de correos de Plasencia cede el 10 por 100 por igual tiempo.

El de Tarancon, en union con los demas empleados, el 5 por 100 por ídem.

El de Toledo con sus empleados ofrecen, el primero el 4 por 100, y los demas el 2 por ídem.

El administrador nombrado para la principal de Zaragoza, el 15 por 100 por ídem.

D. Gabriel Mendez, mozo de oficio de la principal de la villa de Manzanares, ofrece 25 rs. mensuales por ídem.

D. Valentin de Garralde, juez de primera instancia de Arévalo, ha hecho cesion para las urgencias del Estado de la cantidad de 20,600 rs., procedentes 11,150 de adelantos hechos para el armamento y equipo de la Guardia nacional de aquella villa, y los restantes de honorarios que ha devengado como abogado fiscal de varias causas y expedientes seguidos en la subdelegacion de Rentas de Logroño, cuyos documentos ha presentado.

D. Manuel de Dios, canceller y registrador de la Real audiencia de Madrid, ha ofrecido 500 rs. vn. por una vez.

El regente, ministros y fiscales de la Real audiencia de Alcabete han ofrecido el 10 por 100 de sus respectivos haberes liquidos desde el día 1.º de Noviembre por el tiempo que duren las circunstancias actuales.

El regente de la Real audiencia de Asturias ha ofrecido el 6 por 100 del haber liquido que por su empleo haya de percibir, y los ministros y fiscal de la misma, el 3 por 100 por todo el tiempo que dure la guerra.

D. Juan Rubio Carrillo, D. Agustín Montijano y Don Pedro García Teresa, oficiales de la secretaria del tribunal supremo de España é Indias, ofrecen el 15 por 100 de sus sueldos para las urgentes atenciones de la guerra.

D. Judas Tadeo Morlanes y D. Miguel Serralde ofrecen para el mismo objeto el 10 por 100 de sus sueldos respectivos.

D. Pedro Jacobo Pizarro, magistrado de la Real audiencia de Sevilla, hace cesion de 200 rs. mensuales del sueldo que disfruta por el tiempo de medio año, á contar desde 1.º de Noviembre.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido admitir estos donativos, y mandar se publique en la Gaceta.

D. Alfonso de Ibarra ofrece el 15 por 100 de su haber de 309 rs. desde 1.º de Octubre próximo pasado durante las actuales circunstancias.

Los gefes y oficiales de Rentas del partido de Alcazar de S. Juan ofrecen en la misma forma, los primeros el 10 por 100 de sus sueldos, y los segundos el 4.

El subdelegado de Rentas del mismo partido ofrece tambien por su parte el 10 por 100 de su sueldo.

D. Fermín del Río y Alvarez, recaudador de varios ramos de anualidades y vacantes eclesiásticas del arzobispado de Toledo, ofrece el 20 por 100 de los 36 céntimos del 5 que le está señalado anualmente por el cargo de juez colector de dichos ramos.

El interventor de rentas estancadas del partido de Estepa D. Cayetano de Tamariz y Guerrero, ofrece el 6 por 100 de su sueldo mientras dure la discordia civil.

D. Lorenzo Gallegos de Andrade, tesoroer de Rentas jubilado, ofrece en iguales términos el 8 por 100 de su haber.

Los oficiales mayores del parte de Madrid y Reales sitios ofrecen en auxilio de las urgencias de la patria, y á contar desde 1.º del mes último, el 12 por 100 de su respectivo haber mensual.

Los correos de gabinete de primera clase el 6 por 100, y los de segunda el 5, entendiéndose este donativo, no del sueldo propiamente tal de 12 y 8 rs. diarios que disfrutan, sino de la asignacion que se les considera para el descuento del monte pío. Los correos supernumerarios que no tienen asignacion fija ofrecen entregar un peso fuerte cada uno mensualmente.

El brigadier de infanteria D. Lorenzo Herrero ofrece el 10 por 100 de los haberes que le correspondan desde 1.º de Octubre último hasta la completa pacificacion de las provincias sublevadas.

D. José María Barrero, cónsul general de S. M. C. en Gibraltar, ha ofrecido por medio de una enérgica y patriótica exposicion la cuarta parte del sueldo que goza por aquel destino desde 1.º del corriente y mientras dure la actual lucha.

